Universidad del Pacífico Universidad del Pacífico	Medio Impreso	Página	Fecha
	El Comercio Cuerpo A	19	09/10/2023
		Valorización	Medida (cm2)
		US $ 4,678.10	500.86 (39.00%)

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN

DISCUTIENDO EL SUPUESTO DERECHO A MATAR EN DEFENSA PROPIA

No matarás



ALONSO
Villarán

Profesor de Ética en la Universidad del Pacífico

El Congreso acaba de aprobar una norma (aún no promulgada) que empodera a quienes hieran o maten a un criminal con el fin de defenderse o defender a sus parientes. En breve, se está ampliando su inimputabilidad penal. Adicionalmente, no se les podrá aplicar la prisión preventiva. El diablo, como siempre, está en los detalles, y determinar si este empoderamiento mejorará, en lugar de empeorar las cosas, está por verse.

Lo que está en juego en todo esto es el primer derecho fundamental mencionado en nuestra Constitución: el derecho a la vida. Dice su artículo 2.1: "Toda persona tiene derecho a la vida". Este derecho es tan antiguo como el mandamiento (moral) "no matarás". Es decir, es una verdad eterna: si los humanos se extinguen, 1 + 1 sigue siendo 2. Matar también seguirá siendo, por definición, malvado. Lo que hizo Hitler seguirá siendo malvado.

Acá surge la siguiente duda: el criminal, obviamente, no tiene derecho a matar, pero ¿hay realmente un derecho a matar en defensa propia? ¿No rompe, quien mata a quien viene a matarlo, el mandamiento "no matarás"? ¿No atenta contra el derecho a la vida del criminal? No. Como aclaran H. A. Rommen y otros, "no matarás", en realidad, es "no matarás inocentes".

El pecado y el crimen consisten en matar inocentes. Pero el criminal nos mata no por ser culpables de algo grave, sino por no ceder a su amenaza. Siendo el asesinato premeditado y por dinero uno de los peores crímenes, el asesino está entre los más culpables. Es más, si la vida es el derecho más básico, es un deber básico defenderla. Debemos defender nuestra vida y la de otros inocentes de quien la amenace arbitrariamente.

Esto no implica, claro, que exista el derecho a disparar por la espalda a quien le arranque a uno el celular de sorpresa para salir corriendo. Tampoco existe el derecho a disparar al criminal a sangre fría si ya fue "reducido". Pero la nueva ley no cambia esto. Lo que sí puede hacer la nueva ley es motivar a algunos a asesinar a criminales, como en los ejemplos anteriores. Esa es la preocupación: que los inocentes se vuelvan asesinos. Que no queden inocentes.

Esta discusión trae a la mente otros temas controversiales en los que la vida está en juego: la pena de muerte, el suicidio asistido y el aborto, por poner tres ejemplos. Quedémonos, por ahora, con la pena de muerte, tema estrechamente vinculado al de esta columna: ¿implica matar inocentes? ¿Es la legalización del asesinato por parte del Estado?

No en el papel, pues la pena de muerte se aplica al peor de los criminales, es decir, al menos inocente. ¿Por qué, entonces, oponernos a la pena de muerte? Acá una razón: la pena de muerte mató a Sócrates, a Jesús y a Jorge Villanueva Torres. ¿No asesinarían las frágiles instituciones peruanas a más inocentes? Dicho todo esto, ojalá no tuviésemos que hablar de estas cosas, sino, más bien, de cómo ayudar a quienes hoy mismo sobreviven pues no tienen qué comer. Por cierto, ¿no habría menos crimen si no hubiera hambre?

> "Esto no implica, claro, que exista el derecho a disparar por la espalda a quien le arranque a uno el celular de sorpresa para salir corriendo".

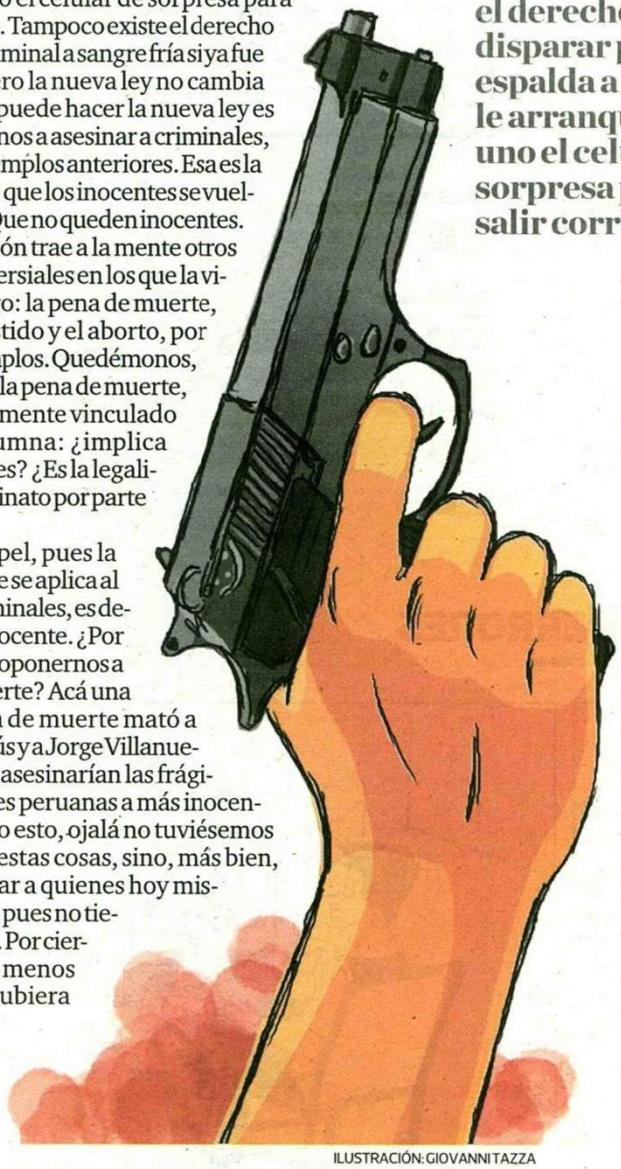

ILUSTRACIÓN: GIOVANNI TAZZA